

parte del termino propio desta Ciudad so-
licitando la Reintegracion del Despojo Cauado
segun por menor se acredita en su Instancia
y otras Diligencias practicadas en este asunto
aque se Remite; Por cuya Real Provision se
Manda q. Citadas las partes se Remitan
los autos Originales a dha Real Chancilleria
Cerrados y sellados segun y en la forma que
por ella se previene segun entienda esta Ciudad
en Cavildo de este dia dandose a mayor abunda-
miento por Citada para el fin y efecto que
se manda, Acordó repararse a dha Ciudad en
Lorca si requierir con su Alhenor a dha Real
Justicia y Ayuntamiento, y para ello confirio
su Poder especial y general a Fran. ^{co} Mercas
Procurador de este Numero y en su
Cumplimiento otorgamos que le damos el que
a dho. se requiere y es necesario a dho Procur.
especialmente para que en nombre desta
Ciudad Representando sus Dños. y acciones

